



Resolución No 2283 de 25/02/2015
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C
Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional.

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1352 de julio de 2000 del Ministerio de Salud y, Resolución No. 0833 de septiembre de 2000 expedida por el Secretario Distrital de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) DURAN SALCEDO JAVIER Identificado(a) con CC número 80756173 expedida en BOGOTÁ D.C. ha solicitado autorización del ejercicio profesional como ENFERMERO(A), según título que le otorgó UNIV. DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES. UDCA. el día 11/12/2014, acta de grado Nro. 8577, Diploma Nro. 8577 y registrado en el libro 3 Folio 13 año 2014.

Que de conformidad con la Resolución 2358 de 16 de junio de 2014, del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL por la cual se establece el procedimiento para la asignación de las plazas del Servicio Social Obligatorio, de las profesiones de medicina, odontología, enfermería y bacteriología en la modalidad de prestación de servicios de salud, se llevo a cabo el proceso de asignación de plazas el día 20/01/2015.

Que el(la) señor(a) DURAN SALCEDO JAVIER, no resulto con plaza asignada para la prestación del Servicio Social Obligatorio, en el proceso realizado en la fecha anteriormente citada y que de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la resolución 2358 de 2014, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C debe autorizarle el ejercicio profesional como ENFERMERO(A).

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a DURAN SALCEDO JAVIER identificado(a) con CC número 80756173 expedida en BOGOTÁ D.C. para ejercer la profesión de ENFERMERO(A) en el Territorio Nacional e inscribirlo para laborar en el D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Para laborar en zona geográfica diferente al Distrito Capital, el autorizado deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud correspondiente con el fin de ejercer el control y vigilancia conforme a la ley.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 25/02/2015

Isabel Cristina Artunduaga P.

*Directora de Calidad de
Servicios de Salud (E)*

ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA PASTRANA
Directora de Calidad de Servicios de Salud.

Aprobó: *Diego H. Henríquez*
Revisó: *Diego H. Henríquez*
Ejecutó: *Diego H. Henríquez*

Cra. 32 No. 12-81
Tel. 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info Línea 195



Bogotá, D.C. <u>14-ABRIL 2015</u>
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) <u>JAVIER DURAN SALCEDO</u>
CC. #. <u>80756173</u>
Firma <u>JAVIER DURAN SALCEDO</u>

BOGOTÁ
HUMANANA